

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mixto menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2010 00338 00***

Sustanciación: 1295

Se pone de presente que el Juzgado carece de competencia para ordenar a la Alcaldía Municipal de Armenia que envíe el expediente de la referencia al liquidador Joan Sebastián Márquez Rojas, quien adelanta el proceso de liquidación de la entidad demandada en este asunto, Sociedad Constructora Comowerman Ltda., por cuanto dicho expediente por solicitud de la Alcaldía mencionada fue remitido el día 12 de febrero de 2021 al correo electrónico alcaldia@armenia.gov.co

Por lo anterior, es ante dicha Alcaldía donde debe elevar la petición de marras para que ésta sea quien remita al liquidador mencionado el expediente relacionado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 176
Fecha de notificación por estado 15/10/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65a233e4c527ce4ac7978fbc2ea336f263c269dd4e130aaaff609c761514eeb**
Documento generado en 14/10/2021 01:34:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>